

4770
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 2328 - 2366
ULG/CMG/MBV

102991

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/CHD/AVE/LFM

DECRETO SECCIÓN 1^a N° 1831

LAS CONDES, 18 MAY 2023

**OFICINA
VISTOS:
DE
PARTES**

1. Los Requerimientos de Servicio para la "CONTRATACIÓN ASESORÍA COMUNICACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°3551-7-IN23, del portal www.mercadopublico.cl y su correspondiente modificación;
2. La invitación a participar del Trato Directo para la "CONTRATACIÓN ASESORÍA COMUNICACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", enviado a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-7-IN23;
3. La Oferta Económica presentada por señor CHRISTIAN RENDIC CASTILLO, cédula de identidad N° [REDACTED] subida al portal www.mercadopublico.cl, ID N N°3551-7-IN23;
4. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) y demás normas pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
5. El artículo 10°, numeral 7, letra m) y el artículo 107° y demás pertinentes del Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 74 de fecha 13 de enero de 2023, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de abril de 2023, evacuado para la contratación antes referida;
2. El Acuerdo N°270 que consta en Acta N°28 de la Comisión Evaluadora y Control de Gastos de fecha 5 de mayo de 2023;
3. El Informe de Imputación N°004042 del Departamento de Finanzas de fecha 28 de abril de 2023;
4. El Pedido de Materiales N°115.606, de fecha 11 de mayo 2023.

DECRETO:

1. AUTORIZASE el Trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación, con señor CHRISTIAN RENDIC CASTILLO, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Sebastián Elcano N°976, dpto.501, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con el objeto de que realice una asesoría comunicacional para el Departamento de Relaciones Públicas para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, a los vecinos de Las Condes y la opinión pública, considerando que es la temática que más

X

preocupa a los vecinos de la comuna; de conformidad a los Requerimientos de Servicio, sus correspondientes Modificaciones, la oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, teniendo presente que el servicio contratado, dadas sus características particulares, no puede ser efectuado por funcionarios municipales, toda vez que la Municipalidad no cuenta con un profesional experto en medios de comunicación y comunicación estratégica, con experiencia comprobada en el sector público, capacitado para realizar una asesoría comunicacional para el Departamento de Relaciones Públicas para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, siendo en consecuencia necesaria e indispensable la contratación de un experto externo al municipio.

2. **CONTRATASE** al señor **CHRISTIAN RENDIC CASTILLO**, precedentemente individualizado, con el objeto de que realice una asesoría comunicacional para el Departamento de Relaciones Públicas para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, a los vecinos de Las Condes y la opinión pública, considerando que es la temática que más preocupa a los vecinos de la comuna; de conformidad a los Requerimientos de Servicio, sus correspondientes Modificaciones, la oferta y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. Se deberá suscribir un contrato, entre la Municipalidad y el Contratista, el que será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en los Requerimientos de Servicio, sus Anexos, la oferta presentada y el presente Decreto de Contratación.

El Contrato será suscrito por el Contratista o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el Contratista no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación.



4. La vigencia del contrato será desde la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Contratación, a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 7 meses, contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa del contrato.
El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.
5. Los servicios comenzarán a prestarse a contar del día siguiente hábil de la emisión de la respectiva Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, fecha que, en todo caso, podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.
6. El contrato se podrá terminar por cualquiera de las causales señaladas en el punto 7.4. de los Requerimientos de Servicios.
7. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales señaladas en el punto 7.5. de los Requerimientos de Servicios.
8. Requerimientos del Servicio:

El Consultor deberá realizar una asesoría comunicacional para el Departamento de Relaciones Públicas para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, a los vecinos de Las Condes y la opinión pública, considerando que es la temática que más preocupa a los vecinos de la comuna.

PRIMERA ETAPA DEL CONTRATO:

Durante la primera etapa, el Consultor deberá describir los lineamientos sobre la estrategia común en seguridad y sociabilizarlas con el equipo de comunicaciones, analizando la situación comunicacional actual de la Municipalidad en los medios de comunicación, en materia de seguridad, especialmente durante el último tiempo.

En particular, deberá identificar de qué manera el municipio está comunicando a través de los medios de prensa, su labor y gestión municipal en materia de seguridad ciudadana.

Los Lineamientos tendrán por objeto permitir al municipio detectar y aprovechar oportunidades comunicacionales para el mejor perfilamiento de la Municipalidad en los diferentes medios de comunicación, para así lograr la mejor información a los vecinos de la gestión municipal, para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, a los vecinos de Las Condes y la opinión pública, considerando que es la temática que más preocupa a los vecinos de la comuna.

El Consultor tendrá hasta un plazo máximo de 1 mes desde el inicio de la prestación de los servicios para la entrega de los Lineamientos correspondientes a la Primera Etapa al Supervisor Municipal. Una vez realizada dicha entrega, y previa suscripción por parte de la Municipalidad y el Consultor de un acta a tales efectos, se dará inicio a la segunda etapa del contrato.

SEGUNDA ETAPA DEL CONTRATO DE ACOMPAÑAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN.

Una vez entregada la Primera Etapa del contrato, se iniciará la segunda etapa del contrato, que tendrá una duración de 7 meses.

Durante esta segunda etapa, el Consultor deberá realizar acompañamiento al Departamento de Relaciones Públicas para mejorar y potenciar la difusión de información en materia de seguridad municipal, a los vecinos de Las Condes y la opinión pública.

El Consultor deberá trabajar directamente con el equipo municipal en detectar y aprovechar oportunidades comunicacionales para el mejor perfilamiento de la Municipalidad en esta materia, en los diferentes medios de comunicación, redes sociales municipales y campañas de difusión a los vecinos, con el objeto de lograr un mayor conocimiento de la gestión municipal en materia de seguridad y, así, mejorar la percepción vecinal a través de sus distintos programas y acciones.

Para esto, el Consultor deberá apoyar al municipio a través de reuniones semanales o según requerimiento municipal, para asesorar sobre pautas y apariciones en medios de comunicación masiva, sobre la grilla y oportunidades en redes sociales y otras acciones comunicacionales.

El Consultor deberá entregar un informe con evaluaciones mensuales de las apariciones más relevantes en medios de comunicación, en redes sociales y otras acciones comunicaciones sobre seguridad realizadas y sugerencias para alcanzar los objetivos.

9. El precio total del contrato será el valor bruto total de **\$20.689.655.-** Sobre este monto bruto se calculará el 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023.

El precio se pagará de acuerdo con los estados de pago que se indican a continuación:

ESTADO DE PAGO	PORCENTAJE	DETALLE
1	23%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal de la ETAPA 1
2	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Primer Mes de ETAPA 2
3	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Segundo Mes de ETAPA 2
4	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Tercer Mes de ETAPA 2
5	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Cuarto Mes de ETAPA 2
6	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Quinto Mes de ETAPA 2
7	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe del Sexto Mes de ETAPA 2
8	11%	Contra entrega y aprobación del Supervisor Municipal del Informe Final correspondiente al Séptimo Mes de ETAPA 2

Para los pagos, deberá entregar:

- a) Boleta o Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original. ✓
- c) Comprobante de pago de las multas, si procede. ✓
- d) Diagnóstico o Informe, según la etapa correspondiente del contrato. ✓

La boleta o factura deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha. ✓
- Servicio realizado ✓

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción. ✓

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información ✓ para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista ✓ hasta el mes en que haya efectivamente prestado servicios.

10. La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA**, encargado de las relaciones contractuales entre el Consultor y la Municipalidad.

11. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
12. El gasto se imputará al Subtítulo: 22.11.999.001, Contracuenta 532.11.22.011; Valor: \$20.689.655; Programa: \$20.689.655.- RRPP RELACIONES PUBLICAS.
13. AUTORIZASE al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, ID N°3551-7-IN23, la Orden de Compra correspondiente a nombre de señor CHRISTIAN RENDIC CASTILLO, cédula de identidad N° [REDACTED] por el valor bruto total de \$20.689.655.- bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión

